GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0325
2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 18 AGO 2021

VISTO: El OFICIO N° 0122-221-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF-D, de fecha 12 de Agosto del 2021 mediante el cual, el Director de la Agencia Agraria Víctor Fajardo, nos solicita la autorización para la realización de la **"XXII FERIA PROVINCIAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y GASTRONÓMICA 2021"**, y Decreto N° 2987231-2021-GRA/GRDE-DRA-D, disponiendo dar atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, uno de los objetivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ayacucho, es promover, fomentar e incentivar la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0325
2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

0325

relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. Nº 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;

Que, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, siendo el día 11 de Agosto del 2021 a horas 11.00 a.m. se reunieron las autoridades de la provincia de Víctor Fajardo, con la finalidad de conformar el Comité Organizador de **la "XXII FERIA PROVINCIAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKÓRICA Y GASTRONÓMICA 2021"** San Luis de Huancapi, cuya acta del indicado festival, nos remiten para su reconocimiento y autorización respectiva; al cual, tanto el Director Regional y Director de la Oficina de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, con Decreto N° 2987231-2021-GRA/GRDE-DRA-D , disponen dar atención.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificado por las Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la **"XXII FERIA PROVINCIAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y GASTRONÓMICA 2021"**, evento a llevarse a cabo en la plaza principal del distrito de Huancapi, el día 23 de Agosto del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la **"XXII FERIA PROVINCIAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y GASTRONÓMICA 2021",** conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	**Lic. CESAR MARTIN PALOMINO CARDENAS** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo
VICE PRESIDENTE	:	**Ing. JESUS PALOMINO MUÑAQUI** Director de la Agencia Agraria Víctor Fajardo
SECRETARIO	:	**Blgo. ALEX PALOMINO LINARES** **Director AGRORURAL de Víctor Fajardo**
FISCAL	:	**Lic. CANDIDA MORALES CALLE** **Sub Prefecta de Víctor Fajardo**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 0325
2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

COMISIÓN BIOSEGURIDAD	:	**CENTRO SALUD DE HUANCAPI**
COMISIÓN DE PREMIOS	:	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO** **AGENCIA AGRARIA VICTOR FAJARDO** **AGRORURAL VÍCTOR FAJARDO** **SUB REGIÓN VÍCTOR FAJARDO**
SEGURIDAD	:	**Brigadier ORTIZ QUISPE JAIME** **COMISARIO PNP HUANCAPI**
PRENSA Y PROPAGANDA	:	**MUNICIPALIDAD VÍCTOR FAJARDO**

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Organizador del evento presentará a la Agencia Agraria Víctor Fajardo, al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.

ARTICULO CUARTO.- La Agencia Agraria Víctor Fajardo es la encargada de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco
DIRECTOR REGIONAL